



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28522

08/02/2018

73612

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres estableció la obligación legal de las empresas de más de 250 trabajadores de elaborar y aplicar planes de igualdad, pero no todas las empresas están obligadas actualmente al registro de los mismos, aunque estén obligadas legalmente a su elaboración. Por ello, resulta imposible proporcionar el dato solicitado sobre “actualización” de los planes de igualdad.

En cualquier caso, con el fin de paliar esta insuficiencia normativa sobre el registro de planes de igualdad, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha presentado a los agentes sociales en la Mesa del Diálogo Social un proyecto para la modificación del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con el fin de incorporar en dicha norma la obligación de registrar todos los planes de igualdad de empresas obligadas a su elaboración (sean o no fruto de un acuerdo de las partes) y limitar la posibilidad de depósito voluntario a aquellos planes en los que no concurra dicha obligación.

Madrid, 17 de abril de 2018